

**D.J. (1170)**

**SANTIAGO, 7 NOVIEMBRE 2024**

**RESOLUCION Nº 04390 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley Nº 19.239; en el D.S. Nº 86 de 2021 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. Nº 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta Nº 125 de 14 de octubre de 2020 y su modificación; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memoranda Nº 143 de fecha 24 de septiembre y Nº 172 de fecha 30 de octubre ambos de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 9 de septiembre de 2024 se celebró el Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la Universidad de Cartagena – Colombia y la Universidad Tecnológica Metropolitana, para el desarrollo del Curso Especialista en Migraciones Internacionales
2. Que por razones de funcionamiento administrativo externo a nuestra Institución, no se dictó oportunamente la resolución del Convenio.
3. Que en ese contexto, se hace necesario aprobar el Convenio suscrito entre las partes mediante el acto administrativo correspondiente, por tanto

**RESUELVO:**

**Apruébense** el Convenio Específico de Cooperación Académica, Científica y Cultural, entre la **UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - COLOMBIA** y la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, con fecha 9 de septiembre de 2024, para el Desarrollo del Curso Especialista en Migraciones Internacionales, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA  
Y CULTURAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA  
Y LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA PARA EL DESARROLLO DEL  
CURSO ESPECIALISTA EN MIGRACIONES INTERNACIONALES

En Santiago, a 9 de septiembre de 2024, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, representada por su Rectora doña MARISOL DURÁN SANTIS, Cédula de Identidad [REDACTED] ambas domiciliadas en calle [REDACTED] correo electrónico de comunicación oficial: [REDACTED], por una parte; y, por la otra, la UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, representada por su Rector Dn. WILLIAN MALKUN CASTILLEJO, Cédula de Identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], correo electrónico de comunicación oficial: [REDACTED], han convenido suscribir el siguiente convenio específico para el desarrollo en conjunto del curso Especialista en Migraciones Internacionales.

**Cláusula Primera:** Teniendo presente la Resolución Exenta Nº 01043 de fecha, 10 de abril de 2024, que aprueba convenio de colaboración entre la Universidad Tecnológica Metropolitana y la Universidad de Cartagena de Colombia, donde ambas instituciones se comprometen a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación, la ciencia y la tecnología.

**Cláusula Segunda:** Que la Universidad Tecnológica Metropolitana a través del Programa de Estudios de Políticas Públicas, se adjudicó la licitación ID. 5240-108- LE24 de Carabineros de Chile para la dictación en modalidad cerrada del curso. "Especialista en Migraciones Internacionales", que por bases debía ser impartido en conjunto con una universidad extranjera y otorgar doble certificación.

**Cláusula Tercera:** Que la Universidad de Cartagena en el marco del convenio vigente citado en los vistos, participó de la licitación adjuntando su carta de intenciones, firmada por el Sr. Rector de fecha 4 de julio del 2024, siendo parte de la propuesta presentada a la licitación señalada en la **Cláusula Segunda**.

**Cláusula Cuarta:** Que es necesario administrativamente establecer las responsabilidades de cada Universidad en este curso, por lo cual se deja establecido que:

a.-Ambas universidades entregarán una certificación del curso en forma separada, la Universidad Tecnológica Metropolitana, por una parte y la Universidad de Cartagena por otra.

b.- La dictación del curso se realizará con profesores de ambas universidades, y el pago de la docencia se realizará desde la Universidad Tecnológica Metropolitana, con cargo al centro de costo del curso.

c.- La Universidad Tecnológica Metropolitana, entidad que se adjudicó el curso, transferirá en dólares un monto de US\$.6.300 libre de cargos por transferencia (valor equivalente de pesos chilenos al tipo de cambio de esta fecha), correspondiente al 15% del monto adjudicado del proyecto, por concepto de gestiones académicas, certificación del curso, estampillas, planificación y recepción de la pasantía académica en la Universidad de Cartagena, consistente en una delegación conformada por 1 estudiante del curso y académicos de la UTEM, durante el primer semestre del 2025. Los costos por transferencia internacional y gastos derivados de la pasantía y visita académica serán de cargo del centro de costo del curso.

Asimismo, la Universidad Tecnológica Metropolitana pagará los emolumentos a los profesores de la Universidad de Cartagena y transferirá los recursos monetarios libre de cargos por transferencia y realizará los pagos por prestaciones académicas y administrativas realizadas en Chile que posibilitan la dictación del Curso, conforme a presupuesto establecido al efecto.

d.- Cabe indicar que el curso adjudicado es en modalidad cerrada y el mandante reservó derechos sobre los contenidos tratados que ambas universidades deberán cautelar.

e.- El responsable por parte de la Universidad Tecnológica Metropolitana, frente al mandante de la Licitación adjudicada, será el Director del Programa de Estudio de Políticas Públicas, profesor Sr. Gerardo Vergara Cañumir, unidad académica desde donde se postuló el curso adjudicado.

f.- El responsable por parte de la Universidad de Cartagena, frente al coordinación del curso en Colombia, será doña Clara Inés Vergara Hernández, Vicerrectora de Relaciones y Cooperación Internacional, o a quien designe.

**Cláusula Quinta:** La personería de Dn. William Malkun Castillejo para representar a la Universidad de Cartagena consta conforme a la Resolución N°02 del 16 de mayo de 2022, del Consejo Superior de la Universidad de Cartagena.

La personería de doña Marisol Durán Santis para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en la razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en el Decreto Supremo N° 86 de 2021, y del Artículo 11 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

El presente Convenio específico, se suscribe en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

**FDO.: MARISOL PAMELA DURÁN SANTIS, RECTORA, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA Y DN. WILLIAM MALKUN CASTILLEJO, RECTOR UNIVERSIDAD DE CARTAGENA – COLOMBIA.**

**Regístrese y comuníquese.**

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.11.07 21:07:47 -03'00'

Firmado digitalmente por SANDRA JACQUELINE GAETE MEJIAS  
Fecha: 2024.11.07 12:17:44 -03'00'

**DISTRIBUCION:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Secretaría General  
Dirección Jurídica  
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales  
Facultad de Administración y Economía  
Programa de Estudio de Políticas Públicas

**PCT**  
PCT/meil.